



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 013-2022-MPHCO/A

Huánuco, 05 de setiembre de 2022

**VISTO:** el Oficio Múltiple N° 09-2021-MJD-FEPACCAPH de fecha 29 de enero de 2022; el Oficio Múltiple N° 001-2021-MIDAGRI-DVPSDA/DGGT-DAII-HUANUCO/IEE de fecha 01 de junio de 2021; Oficio Múltiple N° 026-2021-MJD-FEPACCAPH de fecha 01 de octubre de 2021; el Informe N° 135-2021-MPHCO-GDE-SGPEyDA de fecha 09 de abril de 2021; el Informe N° 138-2022-MPHCO-GDE, de fecha 03 de abril de 2022; el Informe N° 01422-2022-MPHCO-GPP-SGP de fecha 17 de mayo de 2022; el Informe N° 0207-2022-MPHCO-GPP de fecha 03 de junio de 2022; el Informe Legal N° 755-2022-MPHCO-GAJ de fecha 17 de agosto de 2022; el Sello de Proveído N° 2885-2022-MPHCO-A de fecha 17 de agosto de 2022, proveniente del despacho de alcaldía; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo, en su artículo 42°, preceptúa que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, la Ley N° 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, establece en su artículo 1° que, tiene por objeto establecer las responsabilidades del estado en la promoción y desarrollo de la agricultura familiar, a partir del reconocimiento de la agricultura familiar, así como la importancia de su rol en la seguridad alimentaria, en la conservación de la agrobiodiversidad, en el uso sostenible de los recursos naturales, en la dinamización de las economías locales, en la contribución al empleo rural y la vigencia de las comunidades, mediante la implementación de las políticas de estado. Asimismo en su artículo 2° de la precitada norma, establece que, la finalidad de dicha Ley es mejorar la calidad de vida de las familias que dependen de la agricultura familiar, reducir la pobreza del sector rural y orientar la acción de los organismos competentes, en los distintos niveles de gobierno con un enfoque multisectorial e intergubernamental, para el desarrollo sustentable de la agricultura familiar, a través de políticas que mejoren el acceso a los recursos naturales productivos, técnicos y financieros; su articulación estable y adecuada con el mercado, garanticen la protección social y el bienestar de las familias y comunidades dedicadas a esta actividad sobre la base de un manejo sostenible de la tierra. A su turno, el artículo 3° del precitado dispositivo legal, se entiende por "agricultura familiar" al modo de vida y de producción que practican hombres y mujeres de un mismo núcleo familiar en un territorio rural en el que están a cargo de sistemas productivos diversificados, desarrollados dentro de la unidad productiva familiar, como son la producción agrícola, pecuaria, de manejo forestal, industrial rural, pesquera artesanal, acuícola y apícola, entre otros. Por otra parte, el inciso c) del artículo 6° de la precitada Ley, señala como lineamiento general para la promoción de la agricultura familiar: "*Promover proyectos para el acceso efectivo de las familias dedicadas a la agricultura familiar a los servicios básicos de agua y desagüe, energía eléctrica, salud y educación, para elevar su calidad de vida.*"

Que, la Ley N° 29196, Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica, tiene por finalidad promover el desarrollo sostenible y competitivo de la producción orgánica o ecológica en el Perú, teniendo como objetivos específicos: a) Fomentar y promover la producción orgánica para contribuir con la superación de la pobreza, la seguridad alimentaria y la conservación de los ecosistemas y de la diversidad biológica. b) Desarrollar e impulsar la producción orgánica como una de las alternativas de desarrollo económico y social del país, coadyuvando a la mejora de la calidad de vida de los productores y consumidores, y a la superación de la pobreza. (...). Asimismo, en su artículo 10° (Incentivos), inciso a)

Municipalidad Provincial de Huánuco  
Gerencia de Secretaría General  
**TRANSCRIPCIÓN**

Menciona que, los gobiernos regionales y locales priorizarán su apoyo a la producción orgánica o ecológica en sus planes, programas y proyectos.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 09-2021-MJD-FEPACCAH, ingresado con Expediente Administrativo N° 202102123, los representantes de las Federaciones Distritales y los Miembros de la Junta Directiva de la Federación de Productores Agropecuarios de las Comunidades Campesinas de la provincia de Huánuco, región de Huánuco, reiteran la solicitud de apoyo financiero de S/ 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles), para la compra de un terreno con un área de 1,000 m2, ubicado en La Esperanza, lugar denominado Matamarca y/o Santa María del Valle (según propuesta de costo del terreno), para la instalación de la planta procesadora de papa pre cocida en la provincia de Huánuco.

Que, por medio del Oficio Múltiple N° 001-2021-MIDAGRI-DVPSDA/DGGT-DAII-HUANUCO/IEE, ingresado con Expediente Administrativo N° 202114521,, la Directora de Articulación Intersectorial e Intergubernamental de la Dirección General de Gestión Territorial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, solicita información sobre la adquisición de terrenos de Federaciones de Productores para la instalación de planta agroindustrial.

Que, a través del Oficio Múltiple N° 026-2021-MJD-FEPACCAH, ingresado con Expediente Administrativo N° 202129278, los representantes de las Federaciones Distritales y los Miembros de la Junta Directiva de la Federación de Productores Agropecuarios de las Comunidades Campesinas de la provincia de Huánuco, región de Huánuco, reiteran la solicitud de apoyo financiero de S/ 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles), para la compra de un terreno con un área de 1,000 m2, ubicado en La Esperanza, lugar denominado Matamarca y/o Santa María del Valle (según propuesta de costo del terreno), para la instalación de la planta procesadora de papa pre cocida en la provincia de Huánuco.

Que, con Informe N° 135-2021-MPHCO-GDE-SGPEyDA, el Sub Gerente de Promoción Empresarial y Desarrollo Agropecuario de la Gerencia de Desarrollo Económico, declara opinión favorable para el apoyo económico por la suma de S/ 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles), para la compra de un terreno de 1,000 m2 con el objetivo de que se construya la planta procesadora de papa pre cocida de la provincia de Huánuco, toda vez que, con este apoyo a favor de nuestros agricultores, se fortalecerá la venta de productos derivados a un mejor precio, el cual beneficiará económicamente a las familias de nuestra provincia. En ese sentido, solicita que los presentes actuados se deriven a Sesión de Concejo para su aprobación de apoyo económico por ser mayor a una (1) UIT.

Que, mediante Informe N° 138-2022-MPHCO-GDE, el Gerente de Desarrollo Económico, solicita la aprobación y certificación presupuestal del Plan de Trabajo para la Reactivación de la Agricultura Local a través de la Mejora de la Productividad, para lo cual remite el Plan de Trabajo antes citado debidamente aprobado y visado por su despacho, a razón del pedido formulado por la Federación de Productores Agropecuarios de las Comunidades Campesinas de la provincia de Huánuco, región de Huánuco, con la finalidad de mejorar la productividad de la agricultura local mediante la adquisición de un terreno de 1000 m2 para ser dada en uso a nombre de los solicitantes por un periodo temporal con el objetivo de implementar la planta procesadora de papa con un financiamiento aproximado de S/ 50,000.00.

Que con Informe N° 01422-2022-MPHCO-GPP-SGP, la Sub Gerente de Presupuesto, señala que se cuenta con disponibilidad de crédito presupuestal por el importe de S/ 50,000.00, de acuerdo al siguiente detalle:

**DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTAL**

| META         | NOMBRE                                                                                                                                          | ESPECIFICA  | DESCRIPCIÓN      | FTE. FTO.                           | S/               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------------|-------------------------------------|------------------|
| 95           | REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, ORDENAMIENTO COMERCIAL Y MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, DISTRITO DE HUÁNUCO - HUÁNUCO | 2.6.5 1.1 2 | TERRENOS RURALES | 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 50,000.00        |
| <b>TOTAL</b> |                                                                                                                                                 |             |                  |                                     | <b>50,000.00</b> |

Que, según Informe N° 0207-2022-MPHCO-GPP, el Gerente de Planificación y Presupuesto (e), haciendo suyo el Informe N° 01422-2022-MPHCO-GPP-SGP, señala que, se ha realizado la certificación de crédito presupuestario para los gastos de ejecución del "Plan de Trabajo para la Reactivación de la Agricultura Local a través de la Mejora de la Productividad", a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huánuco, por el cual otorga la disponibilidad presupuestaria por el importe de S/ 50,000.00.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 755-2022-MPHCO-GAJ, señala que del presente caso sub examine, se advierte que, con Oficio Múltiple N° 09-2021-MJD-FEPACCAPH, ingresado con Expediente Administrativo N° 202102123, del 29/01/2021, complementado con Oficio Múltiple N° 026-2021-MJD-FEPACCAPH, ingresado con Expediente Administrativo N° 202129278, del 01/10/2021, los representantes de las Federaciones Distritales y los Miembros de la Junta Directiva de la Federación de Productores Agropecuarios de las Comunidades Campesinas de la provincia de Huánuco, región de Huánuco, reiteran la solicitud de apoyo financiero de S/ 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles), para la compra de un terreno con un área de 1,000 m2, ubicado en La Esperanza, lugar denominado Matamarca y/o Santa María del Valle (según propuesta de costo del terreno), para la instalación de la planta procesadora de papa pre cocida en la provincia de Huánuco. Al respecto, cabe precisar que, con Informe N° 135-2021-MPHCO-GDE-SGPEyDA, de fecha 09 de abril de 2021, el Sub Gerente de Promoción Empresarial y Desarrollo Agropecuario de la Gerencia de Desarrollo Económico, declara opinión favorable para el apoyo económico por la suma de S/ 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles), para la compra de un terreno de 1.000 m2 con el objetivo de que se construya la planta procesadora de papa pre cocida de la provincia de Huánuco, toda vez que, con este apoyo a favor de nuestros agricultores, se fortalecerá la venta de productos derivados a un mejor precio, el cual beneficiará económicamente a las familias de nuestra provincia. En ese sentido, con Informe N° 138-2022-MPHCO-GDE, de fecha 03 de abril de 2022, el Gerente de Desarrollo Económico, solicita la aprobación y certificación presupuestal del Plan de Trabajo para la Reactivación de la Agricultura Local a través de la Mejora de la Productividad, para lo cual remite el Plan de Trabajo antes citado debidamente aprobado y visado por su despacho, a razón del pedido formulado por la Federación de Productores Agropecuarios de las Comunidades Campesinas de la provincia de Huánuco, región de Huánuco, con la finalidad de mejorar la productividad de la agricultura local mediante la adquisición de un terreno de 1000 m2 para ser dada en uso a nombre de los solicitantes por un periodo temporal con el objetivo de implementar la planta procesadora de papa con un financiamiento aproximado de S/ 50,000.00.

Que, con Informe N° 01422-2022-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 17 de mayo de 2022, la Sub Gerente de Presupuesto, señala que se cuenta con disponibilidad de crédito presupuestal por el importe de S/ 50,000.00, de acuerdo al siguiente detalle:

**DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTAL**

| META  | NOMBRE                                                                                                                                          | ESPECÍFICA  | DESCRIPCIÓN      | FTE. FTO.                           | S/        |
|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------------|-------------------------------------|-----------|
| 95    | REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, ORDENAMIENTO COMERCIAL Y MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, DISTRITO DE HUÁNUCO - HUÁNUCO | 2.6.5 1.1 2 | TERRENOS RURALES | 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 50,000.00 |
| TOTAL |                                                                                                                                                 |             |                  |                                     | 50,000.00 |

Que, resulta preciso indicar que, se ha elaborado el presente "Plan de Trabajo para la Reactivación de la Agricultura Local a través de la Mejora de la Productividad", el mismo que tiene como **Objetivo General** la reactivación de la agricultura local a través de la mejora de la productividad; y, como **Objetivos Específicos** mejorar la cadena productiva, la adquisición de terreno, la implementación de la planta procesadora de papa, la generación de valor agregado de la papa y el beneficio económico a las familias de los agricultores, el cual establece como presupuesto aproximado para la adquisición de terreno el monto de S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Soles), para la implementación de la planta procesadora de

papa pre cocida de la provincia de Huánuco. Asimismo, se precisa que, la Gerencia de Desarrollo Económico estará a cargo del monitoreo y evaluación del Plan de Trabajo antes citado.

Que, estando a lo indicado por el Gerencia de Asesoría Jurídica y a los dispositivos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**DECRETA:**

**Artículo 1°.** – **APROBAR** el "PLAN DE TRABAJO PARA LA REACTIVACIÓN DE LA AGRICULTURA LOCAL A TRAVÉS DE LA MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD", sustentado mediante Informe N° 138-2022-MPHCO-GDE presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Soles), emitido por la Sub Gerente de Presupuesto con Informe N° 01422-2022-MPHCO-GPP-SGP.; en merito a lo expuesto en el presente decreto.

**Artículo 2°.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico el monitoreo, evaluación y cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado en el artículo 1° de la presente norma, así como la administración económica.

**Artículo 3°.** – **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General, la publicación de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, en un Diario Local de mayor circulación en la jurisdicción y a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática, la publicación del presente Decreto en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

**Artículo 4°.** – **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General, posterior la publicación de la presente norma municipal, dar cuenta al Concejo Municipal, respecto a la adopción del acuerdo que corresponde, por la compra de un terreno de 1,000 m2, con el objetivo de que se construya la planta procesadora de papa pre cocida de la provincia de Huánuco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**ING. JOSÉ LUIS VILLAVICENCIO GUARDIA**

**ALCALDE**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUÁNUCO**

**Abog. BALTAZAR VERA BERROSPÍ  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL**

Jr. General Prado N° 750. Huánuco - Perú  
escalafon@munihuanuco.gob.pe -  
www.munihuanuco.gob.pe  
Teléfono: (062) 513340